

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210033500
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: DIEGO ANDRÉS TRUJILLO CUBILLOS

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el inciso tercero del artículo 286 Código General Del Proceso, se corrige el auto de fecha 24 de abril de 2021, por el cual se corrigió el libró mandamiento de pago, habida cuenta que se indicó erradamente, la referencia del inmueble, la cual quedará así: **“EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210033500 PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL. DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ. DEMANDADO: DIEGO ANDRÉS TRUJILLO CUBILLOS”**

Al momento de notificar al extremo demandado, notifíquesele esta providencia junto con la corregida y el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Valero', written over a horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ